

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0013-RE**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2026**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES  
ESPECIALES**

**Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 02**

**Esp. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0013-RE**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2026**

actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa"*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

**Que**, mediante el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales EPMSA cuyo objetivo principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*; según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: (...) j). *"Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: *"Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta lo siguiente: (...)"*

*b. En el caso de que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal*

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0013-RE

Quito, D.M., 03 de marzo de 2026

*correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC; la Gerencia de Planificación Estratégica intervendrá en el caso que corresponda. (...)"*;

**Que**, de acuerdo al artículo 13.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del mismo cuerpo legal, *"El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP"*;

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0001-RE de 14 de enero de 2026, suscrita por la Esp. Carla Alejandra Dávalos Benítez, Gerente Administrativa Financiera, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPMSA del año 2026;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2026-0070-ME de 12 de febrero de 2026; la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC), remitiendo informe técnico;

**Que**, en Informe Técnico de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se informa:

### **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

*Con la finalidad de efectuar la planificación que corresponde a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria y realizar los trámites correspondientes en cumplimiento al Programa de Seguridad del Aeropuerto; es necesario la reforma de las siguientes actividades:*

#### **3.1 Justificación Técnica:**

- **Adquirir arcos detectores de metales:**

*La EPMSA en el año 2010 adquirió dos arcos detectores de metales, por lo que actualmente estos dos equipos forman parte del Control de Seguridad de los usuarios en los puntos de inspección del AIMS, los mismos que son utilizados los 365 días del año, las 24 horas del día, en las operaciones en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, con el propósito de revisar equipaje de pasajeros y pertenencias del personal de la comunidad aeroportuaria que ingresa a las instalaciones Aeroportuarias, por lo que es necesario que se realice un mantenimiento preventivo periódico, así como mantenimiento correctivo de ser necesario, garantizando su adecuado funcionamiento.*

*Por medio del Informe Técnico de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el proveedor exclusivo de la marca, comunica que "Los Pórticos detectores de Metal (PDM)*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0013-RE**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2026**

*tienen*

*aproximadamente 12 años de operación, los mismos que están discontinuados por el fabricante y no hay repuesto para mantenimiento correctivo". Al no existir repuestos disponibles, estos dispositivos no pueden ser mantenidos ni reparados, lo que compromete su funcionalidad y pone en riesgo la continuidad de los controles de seguridad.*

*Además, es indispensable que los nuevos arcos estén adquiridos e instalados con antelación para que puedan ser incorporados de manera efectiva en el nuevo esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de seguridad. Esta anticipación permitirá asegurar su operatividad, garantizar la cobertura técnica adecuada y evitar interrupciones en los servicios críticos de control y vigilancia.*

*Por tanto, se requiere reprogramar la ejecución de esta actividad, a fin de garantizar su adecuada implementación y alineación con las necesidades reales del entorno operativo.*

**3.2 Justificación económica:**

- *Adquirir arcos detectores de metales:*

*Para la actividad "Adquirir arcos detectores de metales", se tiene un presupuesto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$20.000,00). (...)*

**(...) 5. CONCLUSIÓN:**

*Es necesario realizar la reforma al PAC, de acuerdo a la información que consta en el presente informe para: "Adquirir equipos de seguridad".*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2026"*

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0013-RE**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2026**

**Resuelve:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 02 del año 2026, de conformidad con el anexo denominado “Cuadro\_reforma\_PAC\_02\_2026-signed-signed”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0353-ME de 20 de febrero de 2026, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2026-0353-ME

Anexos:

- EPMSA-GSA-2026-0070-ME.zip  
- Hoja\_de\_ruta\_EPMSA-GSA-2026-0070-ME.pdf  
- Cuadro reforma pac 02-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Master  
Olmedo Xavier Bermeo Tapia  
**Gerente de Asesoría Jurídica**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista de Asesoría Jurídica 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0013-RE**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2026**

**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Tecnóloga

Pamela Abigail Jiménez Rodríguez

**Asistente de Área**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-96926

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paola Susana Davila Morillo	EPMSA-GAJ	2026-02-24
Revisado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	EPMSA-GAJ	2026-03-03

